



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00446-00
DEMANDANTE: NORBERTO BENAVIDES MANTILLA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL CONCENTRADA.

Visto el informe que antecede¹, y vencido como se encuentra el traslado de la demanda², tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará de forma concentrada con los procesos de radicados No, **001-2017-00038-00; 001-2017-00077-00; 001-2017-00079-00; 001-2017-00110-00; 001-2016-00416-00** que se encuentra en la misma etapa, para el día 14 de septiembre de 2018 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la entidad pública demandada, que para el día de la celebración de Audiencia inicial se celebrará de forma concentrada con los procesos No. de proceso **No, 001-2017-00038-00; 001-2017-00077-00; 001-2017-00079-00; 001-2017-00110-00; 001-2016-00416-00**, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación fuera de término de la demanda obrante a folio 46 del C1, se reconocerá personería a la Dra. **SORANGEL ROA DUARTE**, para actuar en representación de la entidad demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

¹ Folio, 76 de este cuaderno.

² Folio, 39 de este cuaderno.



RESUELVE:

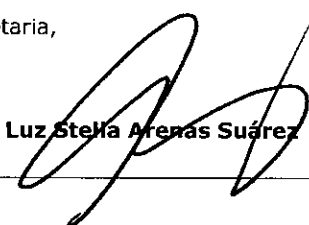
Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, que se celebrará de forma concentrada con los procesos No. **001-2017-00038-00; 001-2017-00077-00; 001-2017-00079-00; 001-2017-00110-00; 001-2016-00416-00**, ya que se encuentra en la misma etapa, para el día para el **día 14 de septiembre de 2018 a las 3:00 pm**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar en representación de la entidad demandada NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, dentro de éste proceso, la Dra. **SORANGEL ROA DUARTE**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 206.755 del Consejo Superior de la J, conforme al memorial visto a (fl, 46 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. 94 de fecha 10 de agosto de 2018. La Secretaria,  Luz Stella Arenas Suárez
